

Municipio de Yaxcabá, Yucatán

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-31104-19-2062-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2062

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	51,821.8
Muestra Auditada	51,821.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Yaxcabá, Yucatán, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. En la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIMSDF) con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, en donde se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubicó al Municipio de Yaxcabá, Yucatán, en un nivel de cumplimiento medio.

Por lo anterior se asentaron en el “Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares” de la auditoría 1993 de la Cuenta Pública 2021 los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas de control interno.

Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2021-D-31104-19-1993-01-001, se constató que el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, no atendió la totalidad de los compromisos adquiridos que se asentaron en el acta mencionada, conforme a los plazos establecidos en la misma.

La Contraloría Interna de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán, los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 51,821.8 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones,

de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, recibió recursos del FISMDF durante el ejercicio fiscal 2022 por 51,821.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 7.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 51,829.2 miles de pesos. Los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 61 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 51,780.1 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE YAXCABÁ, YUCATÁN
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del Disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del Disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	3	1,420.1	2.7	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	2	612.6	1.2			
Urbanización	18	26,344.7	50.8	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	3	3,017.2	5.8			
Infraestructura básica del sector educativo	0	0.0	0.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector salud	0	0.0	0.0			
Mejoramiento de vivienda	34	19,602.5	37.8			
Subtotal obras y acciones	60	50,997.1	98.4	Reintegros y remanentes		
Desarrollo institucional	0	0.0	0.0	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	1	783.0	1.5	Remanentes en cuenta(s) bancaria(s) la(s)	49.1	0.1
Subtotal (A)	61	51,780.1	99.9	Subtotal (C)	49.1	0.1
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		51,829.2	100.0			

FUENTE: Base de obras y acciones proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE YAXCABÁ, YUCATÁN
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de Proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales	50	47,911.9	92.4
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	10	3,085.2	6.0
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	60	50,997.1	98.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE YAXCABÁ, YUCATÁN
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de Proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	42	24,652.4	47.6
Complementaria	18	26,344.7	50.8
TOTALES	60	50,997.1	98.4

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, destinó el 92.4% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 50.8% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 783.0 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.5 % del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, presentó un saldo al 31 de marzo de 2023 correspondiente a recursos remanentes de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 49.1 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 18 proyectos por un importe pagado de 29,550.0 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE YAXCABÁ, YUCATÁN
PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA SU REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Num. Cons.	Número de MIDS	Denominación del Proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de Beneficio	Validación del Proyecto			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	160717, 160723	Construcción de techo firme en Yaxcabá, localidad Yaxcabá, asentamiento Yaxcabá y Construcción de techo firme en Yaxcabá, localidad Tixcacaltuyub, asentamiento Tixcacaltuyub.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,402.0
		Ampliación de electrificación en Yaxcabá, localidad Popola, asentamiento Popola; Ampliación de electrificación en Yaxcabá, localidad Tinuncah, asentamiento Tinuncah; y Ampliación de electrificación en Yaxcabá, localidad Tixcacaltuyub, asentamiento Tixcacaltuyub.			ZAP Urbana 2G	Sí Sí	Sí Sí	
2	173637, 173664, 173713	Ampliación de electrificación en Yaxcabá, localidad Popola, asentamiento Popola; Ampliación de electrificación en Yaxcabá, localidad Tinuncah, asentamiento Tinuncah; y Ampliación de electrificación en Yaxcabá, localidad Tixcacaltuyub, asentamiento Tixcacaltuyub.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A N/A	3,017.2
		Construcción y rehabilitación de calles en la localidad de Tixcacaltuyub de este municipio.			Urbanización	ZAP Urbana	Sí	
3	159489, 159658, 260156	Construcción de calle, asfalto, concreto y empedrado en Yaxcabá, localidad Libre Unión, asentamiento Libre Unión; Construcción de calle, asfalto, concreto y empedrado en Yaxcabá, localidad Popola, asentamiento Popola y Construcción de calle, asfalto, concreto y empedrado en Yaxcabá, localidad Tahdzibichen, asentamiento Tahdzibichen.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,878.8
		Rehabilitación de calles, adoquín asfalto, concreto y empedrado en Yaxcabá, localidad Tiholop, asentamiento Tiholop.			Urbanización	ZAP Rural	Sí	
5	308959	Rehabilitación de parque público en Yaxcabá, localidad Yokdzonot, asentamiento Yokdzonot.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,212.7
6	312762	Construcción de espacio multideportivo e Yaxcabá, localidad Yokdzonot, asentamiento Yokdzonot.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,742.0
7	316396	Rehabilitación de calles adoquín, asfalto, concreto y empedrado en Yaxcabá, localidad Tahdzibichen, asentamiento Tahdzibichen y Revestimiento en calles, adoquín, asfalto, concreto y empedrado en Yaxcabá, localidad Tahdzibichen, asentamiento Tahdzibichen.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	5,530.8
8	320357, 320385	Rehabilitación de calles adoquín, asfalto, concreto y empedrado en Yaxcabá, localidad Kancabdzonot, asentamiento Kancabdzonot.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,749.1
9	365770	Prestación de servicios profesionales, elaboración de presupuestos, base, planos estructurales y memorias de cálculo.	Gastos Indirectos	N/A	No	N/A	N/A	783.0
								TOTAL: 29,550.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.
NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que 17 proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) y, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo; sin embargo, en el proyecto de gastos indirectos denominado “Prestación de servicios profesionales, elaboración de presupuestos base, planos estructurales y memorias de cálculo”, por un importe pagado de 783.0 miles de pesos, se verificó que los trabajos ejecutados no correspondieron con el tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del FAIS, ya que no fueron aplicados en la verificación y seguimiento de las obras financiadas con recursos del fondo; en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, párrafo último, y 49, párrafo primero; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4, y del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022, numeral 7.4.

La Contraloría Interna de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, persiste la observación ya que se encuentra pendiente el reintegro a la TESOFE de 783.0 miles de pesos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2022-D-31104-19-2062-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 783,000.00 pesos (setecientos ochenta y tres mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por gastos indirectos mediante conceptos de gasto no previstos en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, párrafo último, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4; y del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022, numeral 7.4.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la

leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, por medio de su Dirección de Obras Públicas adjudicó nueve contratos de obras públicas que ampararon 17 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por licitación pública por un importe de 28,784.0 miles de pesos de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente y se contó con las fianzas de cumplimiento de los contratos.

8. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, por medio de su Dirección de Obras Públicas, ejecutó 17 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se soportaron en los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales en un contrato se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante el convenio respectivo; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes; sin embargo, se verificó que no se realizaron las retenciones ni los enteros del 5 al millar correspondiente al servicio de vigilancia, inspección y control de obra pública y servicios relacionados con la misma.

La Contraloría Interna de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

9. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, por medio de su Dirección de Obras Públicas, adjudicó un proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, por un importe de 783.0 miles de pesos, mediante un contrato por invitación a cuando menos tres personas que no cumplió con la normativa aplicable, toda vez que el proceso de adjudicación se realizó con base en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Yucatán, siendo que los servicios contratados correspondieron a la elaboración de un presupuesto base, planos estructurales y memoria de cálculo

considerados como un servicio conexo que se rige por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; adicionalmente, no presentó la fianza de cumplimiento de dicho contrato, integrada en el expediente unitario.

La Contraloría Interna de Yaxcabá, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. CI/01/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, por medio de su Dirección de Obras Públicas, no ejecutó acciones referentes a adquisiciones, arrendamientos o servicios con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 conforme a la normativa aplicable, toda vez que los trabajos ejecutados no correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del FAIS, ya que no fueron aplicados en la verificación y seguimiento de las obras financiadas con recursos del fondo, como se indicó en el resultado número 5 de este informe.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física de los 17 proyectos registrados financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, por medio de su Dirección de Obras Públicas, con un importe pagado de 28,767.0 miles de pesos, de los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental respecto a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo asimismo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Yaxcabá, Yucatán, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas ya que se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social, y que difundió dicha información entre su población por medio de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 783,000.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó: 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Yaxcabá, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, por 51,821.8 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, recibió recursos del fondo por 51,821.8 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 7.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 51,829.2 miles de pesos. Los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 61 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 51,780.1 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

En la revisión de la Cuenta Pública 2021 se realizó la evaluación del control interno instrumentado por el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, en donde se obtuvo un promedio general de 52 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubicó municipio en un nivel de cumplimiento medio, por lo que se formalizaron los acuerdos para establecer mecanismos y los plazos para su atención a fin de superar las debilidades identificadas de control interno. Como resultado del seguimiento realizado a la acción 2021-D-31104-19-1993-01-001, se constató que el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, no atendió la totalidad de los compromisos adquiridos que se asentaron en el acta mencionada, conforme a los plazos establecidos en la misma.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; de la Ley de Coordinación Fiscal; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, y del Decreto 441/2021, por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2022, ya que no atendió la totalidad de los compromisos adquiridos conforme a los plazos establecidos en el acta en materia de control interno; los trabajos ejecutados en el rubro de gastos indirectos no correspondieron al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, ya que no fueron aplicados en la verificación y seguimiento de las obras financiadas con recursos del fondo por un monto de 783.0 miles de pesos; no se realizaron las retenciones ni los enteros del 5 al millar correspondientes a servicio de vigilancia, inspección y control de obra pública y servicios relacionados con la misma; y el contrato suscrito de gastos indirectos no cumplió con los requisitos establecidos en la normativa ni presentó integrada en el expediente unitario, la fianza de cumplimiento de dicho contrato; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 50.8% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 37.8% a mejoramiento de vivienda, el 5.8% a electrificación rural y de colonias pobres, el 2.7% a agua potable, el 1.5% para gastos indirectos y el 1.2% a drenaje y letrinas, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, destinó el 92.4% de los recursos disponibles del fondo a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas, el 50.8% a se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Yaxcabá, Yucatán, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, del Municipio de Yaxcabá, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado A, párrafo último y 49, párrafo primero
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.4; y del Manual de Usuario y Operación de la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social 2022, numeral 7.4

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.